

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN
JORGE – CVS

AUTO N. Nº - 10864

FECHA: 30 MAYO 2019

**“POR EL CUAL SE ABRE UNA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA AMBIENTAL Y SE
HACEN UNOS REQUERIMIENTOS”**

**EL COORDINADOR DE LA OFICINA JURIDICA AMBIENTAL DE LA CORPORACION
AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE – CVS EN
USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS**

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS, actuando como máxima autoridad ambiental en el Departamento de Córdoba, en cumplimiento de las funciones atribuidas por el artículo 31 numeral 12 de la Ley 99 de 1993 ejerce las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables existentes en el Departamento de Córdoba; así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, estas funciones comprenden expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que el Coordinador de la Oficina Jurídica Ambiental, actuando dentro de las facultades otorgadas por las Resoluciones Nº 2 – 3135 de fecha 24 de Febrero de 2017, y Resolución Nº 2 – 2909 de fecha 27 de Diciembre de 2016, procede a expedir el presente acto administrativo.

Que por medio de la Ventanilla Integral de Trámites en Línea - Vital, bajo radicado Nº 0600000000000141017, de fecha 31 de Enero de 2019, la señora Liliana María García, presento queja por inadecuada disposición de residuos peligrosos en la empresa Tecnicentro, ubicada en la Calle 30 Nº 13 – 03, del Municipio de Montería, por lo que profesionales adscritos a la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS, dentro de las funciones de control y seguimiento ambiental, efectuaron visita de técnica de inspección el día 20 de Febrero de 2019, en la cual se realiza un levantamiento de campo y se hace una verificación por la presunta inadecuada disposición de residuos peligrosos en la empresa Tecnicentro, generando así el Informe de Visita ALP Nº 2019 - 047, de fecha 01 de Marzo de 2019, el cual manifiesta lo siguiente:

“ANTECEDENTES

En cumplimiento del Artículo 31, Numeral 12, de la Ley 99 de 1993, la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS - realiza funciones de

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN
JORGE – CVS

AUTO N. N° - 10864

FECHA: 30 MAYO 2019

control, seguimiento y evaluación ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y demás recursos naturales renovables existentes en el Departamento de Córdoba.

Por medio de la Ventanilla Integral de Trámites en Línea —VITAL bajo el número 060000000000141017, ta persona natural LILIANA MARÍA GARCIA, el 31 de enero de 1^o presentó queja contra el señor GABRIEL JAIME PELÁEZ sobre "En un tecnicentro ubicado en la ciudad de Montería se está haciendo incorrecta disposición de residuos peligrosos. Agradezco revisar", presentado fotos del lugar específico donde supuestamente se presenta la problemática.

En atención a lo anterior se realizó visita de control y seguimiento al tecnicentro ubicado en la calle 30 N^o 13-03 en el casco urbano del municipio de Montería.

ACTIVIDADES REALIZADAS

En atención a la solicitud VITAL N^o 060000000000141017 y en el marco del ejercicio de las actividades de control ambiental, el día 20 de febrero de 2018, un profesional adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental de la CVS realizó visita de inspección ocular al punto de la queja localizado en la calle 30 N^o 13-03, en el casco urbano del municipio de Montería.

Durante la visita fuimos atendidos por el señor GABRIEL JAIME PELÁEZ MUÑOZ que se presentó como el administrador del lugar y comentó que la propietaria del tecnicentro es la señora VERÓNICA GARCÍA.

Se realizó recorrido por el tecnicentro observándose diferentes equipos y herramientas usadas en el marco de los servicios prestados y la zona de ventas, con las diferentes autopartes ofrecidas en el lugar.

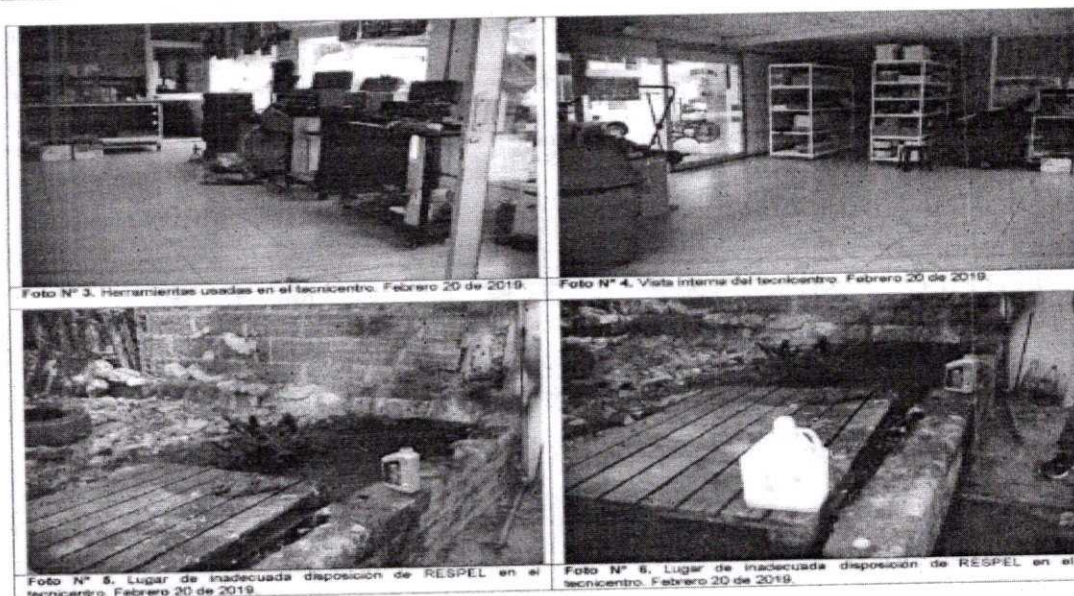
Así mismo, en el predio se visitó el lugar reportado en las fotografía por ta ciudadana quejosa, que corresponde a un terreno elevado en tierra, donde se evidencia que por lo menos han dispuesto aceite usado, quedando impregnado el terreno, al igual que un tocón de un arbusto y una estiba de madera que están igualmente en el lugar. En las paredes, pisos y estiba se observó la presencia de rastros de pintura, por lo que el lugar igualmente podría estar siendo utilizado para esta actividad, así como envases vacíos posiblemente de aceite y de químicos.

Durante la visita se requirió al señor GABRIEL JAIME PELÁEZ MUÑOZ y al personal presente en el lugar los documentos correspondientes al gestor y/o transportador de los residuos peligrosos — RESPEL producidos, como contrato y certificados de cantidades recolectadas, sin que se hayan presentado o remitido por correo electrónico los mismos, ni tampoco se informó el(los) nombre(s) de la(s) misma(s). Esto a pesar que manifestaron que los aceites si eran recolectados por una empresa.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE – CVS

AUTO N. ~~Nº~~ - 10864

FECHA: 30 MAYO 2019



CONCLUSIONES

1. En visita al tecnicentro ubicado en la calle 30 N° 13-03 en el casco urbano del municipio de Montería, que al parecer es administrado por el señor GABRIEL JAIME PELÁEZ MUÑOZ y de propiedad de la señora VERÓNICA GARCÍA, se evidenció la inadecuada disposición de residuos peligrosos —RESPEL en una zona específica de este.
2. En el lugar en cuestión se evidenció la inadecuada disposición de residuos de aceites y pinturas y de envases.